

ECLIPSE TOTAL: **OCULTAR** MOSTRANDO

Lo que termina *ocultando* el P de Ley 079

Versión resumida

Documento completo en: www.humanas.org.co



Aunque el proyecto de ley en principio pretende visibilizar la situación de la prostitución, dignificar y proteger a quienes se encuentran en ella; un análisis sobre los motivos y medidas tomadas, permite demostrar que se *ocultan* importantes aspectos que debieran tenerse en cuenta para el logro de este objetivo.

1. *Ocultar* la situación actual de las mujeres prostitutas en Colombia

Se oculta el hecho de que se trata de una situación que afecta principalmente a las mujeres (en un 96%) como uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, por lo cual estructuralmente se trata de un problema social de inequidad de género. Difícilmente la decisión de ejercer la prostitución es libre de inducción, engaño y costreñimiento, en un contexto de falta de oportunidades, pobreza y violencias de género. Además, se oculta el hecho de que el conflicto armado colombiano y la trata interna y externa de personas con fines de explotación sexual, obligan a tener en cuenta un contexto de graves violaciones a derechos humanos de estas mujeres.

2. *Ocultar* la caracterización del sector de establecimientos de comercio.

Se ocultan los intereses de esta gran empresa global, vinculada a la economía criminal, y en la que intervienen muchos actores que se benefician del negocio de la prostitución: medios de comunicación, empresarios del sexo, agencias de turismo sexual, proxenetas, narcotraficantes o traficantes de mujeres. Las medidas propuestas beneficiarán a los proxenetas mucho más que a las mujeres en situación de prostitución.

3. *Ocultar* la relación de la prostitución con otros delitos

Adicional a violencias de género desde la crianza, las personas en situación de prostitución sufren de múltiples delitos relacionados con la explotación sexual, y que inician muchas veces siendo menores de edad. En conexión con el conflicto armado colombiano, se adicionan tratos inhumanos y degradantes, tortura, prostitución forzada o esclavitud sexual, acceso carnal violento, violación, desaparición forzada, y una alta tasa de homicidio, entre otros. La judicialización por todos estos delitos individuales mínima, y en conexión, desconocida. ¿Si un menor de edad ha sido prostituido forzosamente, deja de serlo al cumplir la mayoría de edad? ¿Debería legalizarse un oficio que es tan peligroso y tan relacionado con múltiples violaciones a los derechos humanos?

Corporación Humanas, Adriana Benjumea, Ma Adelaida Palacio, Luz Piedad Caicedo, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, centro de estudios y acción política feminista, cuya misión es la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, el derecho internacional humanitario y la justicia de género en Colombia y Latinoamérica. abenjumea@humanas.org.co

Olga Lucía González, Ph. D. en Sociología de la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales de París, investigadora asociada de la Universidad París Diderot, presidenta del Groupe Actualités Colombie en la Maison des Sciences de l'Homme de París. olgalu@free.fr

Drisha Fernandes, antropóloga social y especialista recursos humanos de la Universidad de los Andes. Actualmente consultora independiente, y Miembro del Consejo Directivo de la organización forense EQUITAS. drishae@yahoo.com

Angélica Rojas, antropóloga social y especialista en Desarrollo Regional de la Universidad de los Andes. Miembro del Capítulo de Antropología de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, y ciudadana interesada en hacer aportes al tema de prostitución. angelicata1@hotmail.com

4. *Oculto los efectos de la legalización de la prostitución en el mundo.*

Se oculta el hecho de que aunque la Corte ha tenido que legislar en derecho laboral, su análisis de la legislación internacional y de la situación nacional concluye en considerar que la explotación de la prostitución tiene un efecto negativo y de gravedad considerable para la sociedad, por lo cual la prostitución merece ser prevenida, desestimulada y erradicada. Además, si se considera trabajo, no cumple con los mínimos estándares nacionales e internacionales de trabajo digno y decente.

Se oculta también el fracaso de la legalización y regularización en el mundo, al confundir los regímenes legales frente a la prostitución: la legalización no protegió a las mujeres de la explotación, sino que les dio la libertad para ser explotadas. No sólo se incrementó exponencialmente el número de prostitutas –lo cual está directamente relacionado con mayor trata de personas- sino que las condiciones de su ejercicio empeoraron (más riesgosas, más exigencias, más competencia, menos garantías). Europa experimentó los tres modelos: el prohibicionismo (criminaliza a las prostitutas), la regularización (legaliza el proxenetismo) y el abolicionismo (criminaliza a clientes y proxenetas y protege a las prostitutas). La conclusión es que la Comunidad Europea en Marzo 2014, acaba de aprobar resolución para promover el modelo abolicionista, como la mejor forma de luchar contra el tráfico de mujeres y menores con fines de explotación sexual y de mejorar la igualdad de género.

5. *Oculto la caracterización de los clientes.*

Se oculta el hecho de que la totalidad de los clientes de la prostitución, son hombres. Más que el oficio más antiguo del mundo, se trata de la actividad que responde a la demanda más antigua del mundo: la de un hombre que quiere acceder al cuerpo de una mujer y lo logra a cambio de un precio. La prostitución es una institución que se basa en la explotación, la violencia y la dominación de un sexo por parte del otro, legitimando la sumisión y fortaleciendo las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, o entre hombres y personas LGTBI, o entre hombres y niños y niñas. No se trata de un “contrato” en el cual ambas personas pactan lo que quieren de una relación sexual, sino se trata del sexo que quieren y compran los hombres.

6. *Oculto en las medidas tomadas, el problema estructural*

Muchas de las medidas propuestas parten de conceptos equívocos, y que son imposibles de cumplir en la práctica. Por ejemplo, *el derecho a recibir atención adecuada en salud física y mental por las afectaciones que se puedan presentar como consecuencia del ejercicio de la prostitución*, parte de un concepto en el cual es posible atender estos efectos como se trata un dolor de estómago, o una fractura en la manipulación de una máquina. Es imposible pensar que enfermedades de transmisión sexual, y afectaciones como adicciones a la droga y al alcohol como formas para sobrellevar el maltrato, trastornos mentales que incluyendo desórdenes de sueño, depresión y suicidio, pueden prevenirse o tratarse para seguir ejerciendo el oficio. ¿Si el sistema de salud encuentra graves limitaciones para atender enfermedades básicas, es realista pensar que lo haga frente a las de transmisión sexual?

Es necesario un proyecto de ley que busque soluciones estructurales a la prostitución en Colombia. Sin embargo, las medidas del proyecto de ley 079 no demuestran ser las únicas, ni las más idóneas para lograr los objetivos. Contrariamente, la propuesta generará un impacto adverso y desproporcionado sobre quienes ejercen la prostitución, y favorecerá a quienes se lucran de ello. Además, el proyecto de ley es un retroceso para las mujeres en su conjunto, ya que al legalizar la prostitución, se legalizan las relaciones desiguales de género.